TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, ACEPTACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS MEDIANTE ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO EN SU CONVOCATORIA DE 2018

Emitida la Propuesta Provisional de Resolución de la Comisión Provincial de Valoración de Cádiz de las solicitudes de subvenciones, dirigidas a las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en Centros Especiales de Empleo, reguladas mediante orden de 7 de febrero de 2017 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la Resolución de 19 de febrero de 2018 que efectúa su convocatoria para el año 2018, y conforme al articulo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, este Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder un plazo de DIEZ DÍAS a partir del día siguiente de la publicación de este Acuerdo para que puedan alegar lo que estimen pertinente, reformular su solicitud cuando el importe de la subvención propuesto sea inferior al que figura en su solicitud, y comunicar la aceptación de la subvención propuesta. Para ello se deberá emplear el formulario Anexo II aprobado en la Resolución de 19 de febrero de 2018.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1º. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2º. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

TERCERO.- Según el mismo artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el mismo plazo de DIEZ DÍAS desde la publicación de este Acuerdo, deberán presentar la documentación indicada en el artículo 15 del cuadro-resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017 si no se ha presentado con anterioridad. Esta documentación es:

a) Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo y que consta en dicho expediente el DNI, NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado. Este certificado se aportará solo en caso de no

FIRMADO POR	ROSA MARIA RODRIGUEZ ACITORES	28/11/2018	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm814PFIRMAugkkbNp0aEfJFT8-	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

estar registrado el Centro Especial de Empleo en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Memoria firmada por el representante legal del centro, en la que se describan los objetivos a desarrollar, así como, la relación nominal de las personas que componen las unidades de apoyo.

c) Relación nominal de las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el Centro Especial de Empleo, así como documentación acreditativa del grado y tipo de discapacidad de los mismos, con indicación de los siguientes extremos:

1) Porcentaje de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad solicitante con carácter indefinido, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en dicha entidad.

2) Porcentaje de personas con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad.

3) Porcentaje de mujeres con discapacidad que van a ser destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en la entidad.

d) Acreditación del número de personas con discapacidad destinataria de proyectos realizados en años anteriores, que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos seis meses de duración.

e) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.

ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER ORIGINALES, COPIAS AUTÉNTICAS O COPIAS AUTENTICADAS.

CUARTO.- Tanto las alegaciones/reformulación/aceptación como la documentación indicada en el punto anterior se presentarán en cualquiera de los registros siguientes:

1º) Preferentemente, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html

2º) En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por esta propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria implicará el desistimiento de la solicitud, sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica
La Jefa del Departamento de Incentivos a la Contratación
Fdo: María Rosa Rodríguez Acitores

FIRMADO POR	ROSA MARIA RODRIGUEZ ACITORES	28/11/2018	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm814PFIRMAugkkbNp0aEfJFT8-	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	